

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-0074-2015
(de 4 de mayo de 2015)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que **BANCO UNIVERSAL, S.A.** es una entidad bancaria autorizada para ejercer el negocio de la Banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia General otorgada por la Comisión Bancaria Nacional, hoy Superintendencia de Bancos, mediante Resolución No. 24-94 de 31 de agosto de 1994;

Que, **BANCO UNIVERSAL, S. A.** en atención a lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, solicitó a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el traslado de la sucursal "La Concepción", ubicada en Avenida 1ra, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, hacia su nueva sede que estará ubicada en Avenida 1ra Norte y Calle Central, edificio Don Víctor, Planta Baja, Concepción, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el traslado de establecimientos bancarios y;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BANCO UNIVERSAL, S. A.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BANCO UNIVERSAL, S.A.**, a trasladar la sucursal "La Concepción", ubicada en Avenida 1ra, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, hacia su nueva sede que estará ubicada en Avenida 1ra Norte y Calle Central, edificio Don Víctor, Planta Baja, Concepción, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2, de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de mayo de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Ricardo G. Fernández D.